



CONT/COM/321/2017

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LAC. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDA POR LOS CC. L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA Y DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES RODRÍGUEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. L.A. JOSE HARO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES, SÍNDICA Y LA LIC. JUANA GARCIA CALDERON, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SEDIF";

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 23 de marzo del 2013, mediante Decreto No. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.2.- Que la C. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, es la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado conforme al nombramiento de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido en su favor por el C. L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurren al desarrollo integral de la población.

I.4.- Que la Directora General está facultada para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 22 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

II. Declara "EL MUNICIPIO";

II.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente contrato, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado y artículos 80 fracciones III y IX, 84 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Fresnillo, por el periodo 2016-2018, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal.



II.4.- Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

II.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Manuel Acuña esquina Carrillo puerto S/N, Col. Esparza, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

II.6.- Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución del Estado y 2º de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PERSONALIDAD.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

SEGUNDA.- OBJETIVO.- Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato a efecto de que la instalación y operación de la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) represente un servicio más a la población que padece alguna discapacidad.

TERCERA.- "ELSEDIF" proporciona el equipo médico en buen estado, para la debida instalación y funcionamiento de la UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN, mismo que a continuación se describe:

NO.DE INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONDICIONES DE USO
620000853	1	ALBERCA DE PELOTAS TERAPEUTICAS	REGULAR
3159910481	1	BARRAS SUECAS DE MADERA	REGULAR
620000848	1	COLCHON MCA	REGULAR
620000847	1	COLCHON MCA	REGULAR
31599012258	1	COMPRESERO	REGULAR
3158910917	1	ELECTROESTIMULADOR	REGULAR
31599012259	1	ELECTROESTIMULADOR	REGULAR
3159910017	1	ESCALERILLA DE DEDOS FABRICADA EN MADERA ESTUFADA, CON ACABADO DE BARNIZ NATURAL	REGULAR
3159910491	1	MESA DE TRATAMIENTO, MADERA ESTOFADA Y DESFLEMADA P/ PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y PLAGAS ACABO EN BARNIZ NATURAL	REGULAR
3159910493	1	MESA DE TRATAMIENTO, MADERA ESTOFADA Y DESFLEMADA P/PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y PLAGAS ACABADO EN BARNIZ NATURAL	REGULAR
31599910470	1	PARAFINERO (CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE)	REGULAR
RESGUARDO INTERNO	1	CUBIERTA DE POLIMERO P/INVERSION DE PIE, MANO, TOBILO CODO Y MUÑECAS	REGULAR
620000813	1	PLATAFORMA CON ESCALERA Y RAMPA	REGULAR
620000801	1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	REGULAR
3159910032	1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CON PANTALLA DE LCD (10029)	REGULAR
RESGUARDO INTERNO	1	JUEGO DE PELOTAS	REGULAR
RESGUARDO INTERNO	1	JUEGO DE CUÑAS	REGULAR
RESGUARDO INTERNO	1	JUEGO DE RODILLOS	REGULAR
RESGUARDO INTERNO	1	COLCHON PARA TERAPIA	REGULAR

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar y adecuar el inmueble donde se instalará la Unidad Básica de Rehabilitación, al pago de los honorarios de licenciados en terapia física, al pago



de todos y cada uno de los gastos que se eroguen por concepto de mantenimiento y limpieza del inmueble, de igual forma se compromete al buen manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

QUINTA.-Las partes convienen en que se dará al equipo exclusivamente el uso que se detalla en el presente contrato, así mismo convienen que en caso de no poner la UBR al servicio de la población que así lo requiere, se dará por concluido el presente contrato, sin procedimiento especial alguno, obligándose a regresar el equipo en las condiciones en que se le entrega en un lapso no mayor de 10 días hábiles, previo el levantamiento del acta entrega-recepción del equipo correspondiente.

SEXTA.-La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta 14 de septiembre del año 2018.

SÉPTIMA.-Ambas partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente documento se dirimirá de manera conciliatoria entre las partes; en caso contrario se sujetaran a la jurisdicción del partido judicial de la Capital de Zacatecas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman por duplicado

POR "EL SEDIF"

M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DRA. ADRIANA DE LA LUZ TORRES
RODRÍGUEZ
COORDINADORA DEL CENTRO DE
REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL

POR "EL MUNICIPIO"

L.A. JOSE HADRIAN DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. AMELIA DEL ROSARIO CARRILLO
FLORES
SINDICA MUNICIPAL

LIC. JUANA GARCIA CALDERON
DIRECTORA DEL SMDIF